



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

Timbío Cauca, dos (02) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Auto: 246

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: RUBEN DARIO PAZ MOSQUERA

RAD. 2019-00166-00

La Doctora AURA MARIA BASTIDAS, en calidad de apoderada judicial de la parte actora solicita se expida EDICTO EMPLAZATORIO, con el fin de notificar al señor RUBEN DARIO PAZ MOSQUERA en razón a que la empresa MSG mensajería Ltda, expidió una constancia con numero de guía 27001403 con fecha de entrega del 29/09/2021, en la que se expresa que la dirección del correo proporcionada es errada o no existe y no fue posible entregarlo a su destinatario siendo infructuosa la comunicación respectiva. Por ser procedente la solicitud y estar ajustada a derecho, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar EL EMPLAZAMIENTO del señor **RUBEN DARIO PAZ MOSQUERA** identificado con CC **1.063.809.433**, tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante. En consecuencia, publíquese en lista en la forma y términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022 a fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades.

La publicación se hará en un medio de comunicación de amplia circulación Nacional (prensa y/o emisora) la cual se realizará el día domingo.

De las publicaciones deje constancia en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR RRADO PAREDES.-



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA

>

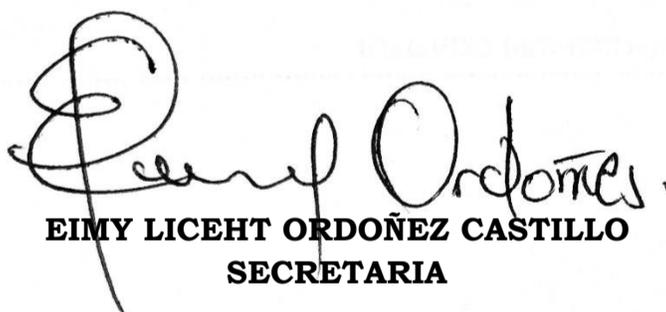
EMPLAZA

Al señor RUBEN DARIO PAZ MOSQUERA identificado con CC 1.063.809.433, con el fin de que se notifique personalmente del auto mandamiento de pago No 527 calendado del 30 **de octubre de 2019**, emitido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8.

Se advierte al aquí emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto emplazatorio y su publicación en la página de la Rama judicial, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y la representará judicialmente en el trámite del proceso.

Publíquese la presente lista en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022, en un medio escrito de circulación nacional Y/O emisora (**Espectador y/o el País, radio mil 40**), por una sola vez, la publicación deberá efectuarse un día domingo.

Se expide el presente hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).


EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
SECRETARIA